



CONSEJO GENERAL.

ACTA DE LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 2021.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2021; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, NORMA IV, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, BASE VII, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 242, 243, 244, 253 FRACCIÓN I, 267, 280 FRACCIÓN IV Y 282 FRACCIONES III Y XXX DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 4, FRACCIONES I, PUNTO 1.1, INCISO A) Y II, PUNTO 2.1 INCISO A), 18 Y 19 FRACCIONES IX Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 51, 52, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL ACUERDO NO. CG/08/2020 APROBADO EL 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SE REÚNEN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL, LAS Y LOS CC. MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, MTRA. FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS; MTRO. ABNER RONCES MEX; MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ; LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO; LCDA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS; CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; C.P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. SANTIAGO AUSENCIO SEGOVIA MEDINA; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. LUIS ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LCDA. JESSICA MAYOR PÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; C.



CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; LIC. DAVID SEBASTIÁN MARÍN MAGARIÑO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO; C. MARTHA ELVIA MORALES MÁRQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; C. CLAUDIA GUADALUPE VERA OFFICER, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO; Y LA MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL CON OBJETO DE CELEBRAR LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. CG/09/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA C. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUY BUENAS TARDES, EN UNOS MOMENTOS DAREMOS INICIO A LA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL A DISTANCIA DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CG/08/2020. POR LO QUE LES SOLICITO AMABLEMENTE QUE MANTENGAN ENCENDIDOS SUS VIDEOS PARA IDENTIFICAR DEBIDAMENTE SU INGRESO Y PERMANENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, DE IGUAL MANERA LES SOLICITO MANTENER LOS MICRÓFONOS APAGADOS Y ACTIVARLOS EN EL MOMENTO DE HACER USO DE LA VOZ ESTA PETICIÓN ES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. SEÑALADO LO ANTERIOR, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL LES DOY LA BIENVENIDA A ESTA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL AÑO 2021, QUE FUERA CONVOCADA PARA ESTE DÍA, MARTES 26 DE ENERO, POR LO QUE SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA PASE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.-----



MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS; LOS QUE NOS ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SESIÓN VIRTUAL SE LES REITERA LA SOLICITUD DE MANTENER ENCENDIDOS SUS VIDEOS A EFECTO DE QUE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA LOS PUEDA CONSTATAR VISUALMENTE Y AL MOMENTO DE QUE SE LES NOMBRE HAGAN FAVOR DE CONTESTAR CON LA PALABRA “PRESENTE” (PASE DE LISTA E INFORMA) NO TIENE ACTIVADO SU AUDIO DON ALEX. NO SE ESCUCHA SU AUDIO, SIN EMBARGO, LA ESTOY VISUALIZANDO. CONSEJERA PRESIDENTA, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PARA EFECTOS DE LA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CONVOCADA PARA ESTE DÍA, 26 DE ENERO DE 2021, DOY CUENTA QUE HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 18 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA. SIENDO LAS 13 HORAS CON 12 MINUTOS DE ESTE DÍA MARTES 26 DE ENERO DE 2021, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA PUEDE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: CONSEJERA PRESIDENTA, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA (PAUSA) AL NO HABER INTERVENCIONES, SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA, PUEDE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO Y MANIFESTARLO EN VOZ ALTA AL MENCIONAR SU NOMBRE; MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: A FAVOR; MAESTRO JUAN CARLOS MENA ZAPATA: A FAVOR;



MAESTRA FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS: A FAVOR; MAESTRO ABNER RONCES MEX: A FAVOR; MAESTRA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ: A FAVOR; LICENCIADO DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO: A FAVOR; LICENCIADA NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS: A FAVOR. ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS.----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: GRACIAS, A CONTINUACIÓN, ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN, PARA QUE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE DISPENSA LA LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ PREVIAMENTE JUNTO CON LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA, PUEDE PROCEDER A REALIZAR LA CONSULTA DE DISPENSA QUE HA SOLICITADO.-----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO QUE FUE CIRCULADO PREVIAMENTE; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR A LA MANO Y MANIFESTARLO EN VOZ ALTA AL MENCIONAR SU NOMBRE; MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: A FAVOR; MAESTRO JUAN CARLOS MENA ZAPATA: A FAVOR; MAESTRA FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS: A FAVOR; MAESTRO ABNER RONCES MEX: A FAVOR; MAESTRA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ: A FAVOR; LICENCIADO DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO: A FAVOR; LICENCIADA NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS: A FAVOR. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS, SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA PUEDE DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. CG/09/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA C. VANIA MARÍA



KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE. Y EN ESTE PUNTO ANTES DE CONTINUAR, ESTA SECRETARÍA DA CUENTA DE LO SIGUIENTE, MEDIANTE OFICIO PCG/299/2021 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, SIGNADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HIZO LLEGAR A ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, UN DOCUMENTO RECIBIDO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, EL 26 DE ENERO DEL 2021, ENVIADO POR LA CIUDADANA VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CORREO VANIA_KELLEHER@HOTMAIL.COM, NOMBRADO “SOLICITUD VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ”, EN DONDE SOLICITA DE MANERA URGENTE LA AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL PLAZO DE 40 DÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO, POR LO QUE, PROCEDERÉ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO QUE FUE RECIBIDO. EL DOCUMENTO SE INTITULA “AL CONSEJO GENERAL Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”. POR MEDIO DEL PRESENTE, EN MI CARÁCTER DE ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, VENGO A SOLICITAR DE MANERA URGENTE LA AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUARENTA DÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE APOYO REQUERIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COVID-19, LA CUAL PONE EN RIESGO EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES A CONTENDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR LA VÍA INDEPENDIENTE, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ADEMÁS DE QUE EL RETARDO EN LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES A MI SOLICITUD PUEDE CAUSAR UN DAÑO IRREPARABLE A LOS MISMOS. DE MANERA EXCEPCIONAL SOLICITO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL EJERCICIO DE SU FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 178, RELACIÓN CON EL TRANSITORIO



SEGUNDO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS PLAZOS A EFECTO DE GARANTIZAR QUE SE VERIFIQUEN LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONA MEDIANTE EL CUAL EL DERECHO DEBE INTERPRETARSE Y APLICARSE SIEMPRE DE LA MANERA QUE MÁS FAVOREZCA A LAS PERSONAS. SUPONIENDO SIN CONCEDER, QUE EN EL CASO DE QUE ÉSTE NO PUEDA EJERCER SU FACULTAD LEGAL, SEAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES NACIONALES QUIENES RESUELVAN MI SOLICITUD EN APEGO A SUS CRITERIOS EMITIDOS A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA. EN EFECTO, DICHO PRINCIPIO REPRESENTA UNA MÁXIMA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, Y EN UNA INTERPRETACIÓN CONFORME CON EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES DE CONCLUIR QUE EXISTE UNA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE GARANTIZAR EL DERECHO A SER VOTADO Y LA SALUD DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO DE LA CIUDADANÍA QUE LOS APOYA, PARA CONSIDERAR NECESARIO AMPLIAR O PRORROGAR EL PLAZO PARA OBTENER EL APOYO CIUDADANO. REFUERZAN LO ANTERIOR, LOS ACUERDOS INE/CG289/20 E INE/CG04/21 APROBADOS EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y EL 5 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE RECONOCIERON LAS COMPLICACIONES QUE IMPLICA RECABAR EL APOYO CIUDADANO EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN MANDATADO PARA MITIGAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, Y EN LOS QUE DETERMINARON TOMAR MEDIDAS EXCEPCIONALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO A SER VOTADO, EN EL CASO ESPECÍFICO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES FEDERAL Y LOCALES, PARA QUE CUENTEN CON EL TIEMPO MÍNIMO NECESARIO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO. AUNADO A QUE, EN EL ACUERDO INE/CG04/21 SE ACORDÓ QUE “TERCERO. EN CASO DE QUE EL OPLE U ORGANISMO JURISDICCIONAL MEDIANTE ACUERDO, RESOLUCIÓN O SENTENCIA, RESPECTIVAMENTE, AFECTE O SOLICITE EL REAJUSTE A LAS FECHAS, SERÁ LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA INSTANCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS



AJUSTES, ACTUALIZACIONES O ADICIONES PERTINENTES A LOS PLAZOS DE FISCALIZACIÓN Y SERÁ ÉSTA LA ENCARGADA DE COMUNICARLO AL CONSEJO GENERAL”. ADEMÁS DE LOS OFICIOS, ACUERDOS O SENTENCIAS QUE RECAYERON A DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DONDE LOS OPLES O LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES LOCALES RESOLVIERON MODIFICAR O AJUSTAR LOS PLAZOS PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO EN ESTADOS COMO GUERRERO 002/SE/09-12-20, MORELOS IMPEPAC/CEE/330/2020, SCM-JDC-257/2020, SCM-JDC258/2020 Y SCM-JDC-268/2020, NUEVO LEÓN JDC-091/2020 Y JDC-092/2020, OAXACA SX-JDC-392/2020, ZACATECAS OFICIO IEEZ-02/1183/2020, SONORA ACUERDO CG82/2020 Y CHIHUAHUA JDC-55/2020. EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA, RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE VANIA KELLEHER. ESTE DOCUMENTO NO FUE SIGNADO, SOLAMENTE ES UN DOCUMENTO DE CORREO COMO SE MUESTRA A CONSIDERACIÓN. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LA RECEPCIÓN DE ESTA CONSULTA DE LA CUAL HACE UN MOMENTO DI CUENTA Y TODA VEZ QUE ESTA COINCIDE CON LA NATURALEZA DEL PROPIO PROYECTO DE ACUERDO CG/09/2021 QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL COMO SU PROPIO TÍTULO LO ESTABLECE QUE ES REFERENTE A UNA CONSULTA DE LA CIUDADANA VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE, ES POR LO QUE SE PROCEDE, SE PROPONE INCLUIRLO A EFECTO DE DARLE LA RESPUESTA PERTINENTE EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO TANTO, EL PRESENTE ACUERDO SE ADICIONA EN LA PÁGINA 9, EN EL PUNTO 50, DEL APARTADO DE ANTECEDENTES LO QUE A CONTINUACIÓN DARÉ LECTURA DE MANERA INTEGRAL. QUE EL DÍA DE HOY 26 DE ENERO DE 2021 LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RECIBIÓ A LAS 9 HORAS UN CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL DÍA DE HOY 26 DE ENERO DE 2021 POR LA CIUDADANA VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA, COMO ASUNTO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN (SIC), DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS ROBERTO.NUNEZJ@INE.MX; PATRICIO.VALLADOS@INE.MX; ANAPAOLA.MENDOZA@INE.MX; ADRIANA.FAVEL; DISCÚLPE MI VISIÓN, ADRIANA.FAVELA@INE.MX; CARLOS.MORALES@INE.MX; EDMUNDOJACOBO@INE.MX; MBOJORQUEZ@IEEC.ORG.MX;



IPEREZ@IEEC.ORG.MX; SECRETARIA@IEEC.ORG.MX;
JURIDICO@IEEC.ORG.MX; Y EL CORREO GABRIELMENDOZAE@INE.MX;
SEÑALANDO EN SU CONTENIDO A QUIEN CORRESPONDA SE ANEXA LA
SIGUIENTE SOLICITUD PARA SU URGENTE ATENCIÓN (SIC), Y EN SU
ANEXO EN ARCHIVO DIGITAL PDF COMO TÍTULO CITA AL CONSEJO
GENERAL Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE EN LA PARTE CONCERNIENTE AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, REFIERE DE MANERA EXCEPCIONAL SOLICITO EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL
EJERCICIO DE SU FACULTAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 178 RELACIÓN
CON EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA
REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS PLAZOS A EFECTO DE
GARANTIZAR QUE SE VERIFIQUEN LOS ACTOS TENDIENTES A RECABAR
EL APOYO CIUDADANO ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO
PERSONA MEDIANTE EL CUAL EL DERECHO DEBE INTERPRETARSE,
APLICARSE SIEMPRE DE LA MANERA QUE MÁS FAVOREZCA A LAS
PERSONAS, SUPONIENDO SIN CONCEDER, QUE EN EL CASO DE QUE ÉSTE
NO PUEDE EJERCER SUS FACULTAD LEGAL SERÁN LAS AUTORIDADES
ELECTORALES NACIONALES QUIENES RESUELVAN MI SOLICITUD EN
APEGO A LOS CRITERIOS EMITIDOS A RAÍZ DE LA EMERGENCIA
SANITARIA (SIC). Y EN LA PARTE CONDUCENTE, NADA MÁS QUIERO
ACLARAR AHORITA TENGO A LA VISTA MÁS GRANDE LOS CORREOS SI
LLEVAN PUNTOS, ENTONCES SI ME EQUIVOQUÉ EN LA LECTURA
DERIVADO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, NO LO PODÍA
OBSERVAR BIEN, PERO SI TIENEN PUNTOS LOS CORREOS QUE
ANTERIORMENTE MENCIONÉ DE TODAS MANERAS VA A QUEDAR INSERTO
EN LA FORMA EN QUE SE RECIBIÓ EN EL ACUERDO MENCIONADO Y
AGREGO QUE TAMBIÉN VA A SER ADICIONADO EN LA CONSIDERACIÓN
XXXIX, EN LA PÁGINA 50, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO SE LE AGREGAN LO
SIGUIENTE QUE A CONTINUACIÓN PROCEDERÉ A LEER: EN
CONSECUENCIA TOMANDO COMO BASE EL DERECHO DE PETICIÓN
RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS
PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE ESTABLECEN LAS



ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS CONSIDERACIONES Y LAS RESPUESTAS QUE SE REPRODUCE EN EL PRESENTE ACUERDO, SE TIENEN POR DESAHOGADAS LAS SOLICITUDES DESDE LA CIUDADANA VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NÚMEROS ANTECEDENTES 32, 36, 37, 43, 47 Y 50 DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. ES TODO Y CUANTO, POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON RESPECTO AL PUNTO ANTES MENCIONADO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN, QUE EN SU MOMENTO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, GRACIAS.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS, POR LA CUENTA SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA. CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO NO. CG/09/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA C. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LA ADICIÓN DEL ESCRITO DEL QUE HA DADO CUENTA LA SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA, SOLICITA EL USO DE LA VOZ LA SEÑORA CONSEJERA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, ADELANTE.-----

MAESTRA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ: MUCHAS GRACIAS. RECORDEMOS QUE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020, POR EL CUAL APROBÓ LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO A RECABAR EL APOYO CIUDADANO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN DICHA RESOLUCIÓN SE UBICÓ A LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CAMPECHE, EN EL BLOQUE CUATRO, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL PERIODO DE APOYO CIUDADANO, SIENDO LA FECHA LÍMITE EL 12 DE FEBRERO DE 2021, DICHA RESOLUCIÓN TUVO LA MOTIVACIÓN DE HOMOGENIZAR LAS FECHAS DE LAS ENTIDADES



FEDERATIVAS CON EL FIN DE ESTABLECER ESTAS POR BLOQUES JUSTIFICANDO LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE TIEMPO DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN, LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, EL MONITOREO, DISEÑO E IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES. EL 5 DE OCTUBRE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN APROBÓ EL ACUERDO CG/14/2020, POR MEDIO DEL CUAL, COMO HE COMENTADO, SE DIO CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN SIENDO, QUE ESTE ACUERDO NO FUE IMPUGNADO POR LO CUAL ADQUIRIÓ FIRMEZA Y SE CONSIDERA VÁLIDAMENTE TODOS LOS ACTOS REALIZADOS POR ESTE. TAMBIÉN, CONSIDERO ACOTAR QUE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DETERMINÓ QUE EL ESTADO DE CAMPECHE, SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO VERDE, LO QUE SE TRADUCE EN REAPERTURA SIN RESTRICCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, NO OBSTANTE EL SEGUIMIENTO EN LOS PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE SEGURIDAD SANITARIA. CONSIDERÉ IMPORTANTE MANIFESTAR ESTOS ANTECEDENTES EN VIRTUD DE LA SOLICITUD QUE HACE LA ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA, LA CIUDADANA VANIA KELLEHER HERNÁNDEZ, RESPECTO AL MISMO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR CERTEZA A LA CIUDADANA Y EL PLENO RESPETO A SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, DECIDIÓ REALIZAR UNA CONSULTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA OPINIÓN TÉCNICA DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y PODER MANIFESTAR Y DAR UNA POSICIÓN AL RESPECTO. EN ESTE SENTIDO RECIBIMOS TRES RESPUESTAS; LA PRIMERA FUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INE LA CUAL SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE QUE LO PERTINENTE ES QUE LAS DIVERSAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POSIBLE AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL PERIODO SE DEBE ATENDER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE ESTO IMPLICA, PUES EN CASO CONTRARIO, PERDÓN, ESTO IMPLICA EL ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS PARTICULARES EN ESE SENTIDO, LA SEGUNDA RESPUESTA FUE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA REGISTRAL, LA



SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA DEL INE, MANIFESTANDO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG688/2020 POR EL CUAL SE MODIFICARON LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE DICHAS CANDIDATURAS, EN DICHO ACUERDO CABE SEÑALAR SE HACE LA ACOTACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL APP APOYO CIUDADANO QUE PERMITE LA CAPTACIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FORMA DIRECTA POR LA CIUDADANÍA DENOMINADA “MI APOYO”, ESTA FUNCIONALIDAD TRAE LA VENTAJA DE QUÉ PERMITIRÁ A LA CIUDADANÍA BRINDAR EL APOYO A UN ASPIRANTE, A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DESDE SU PROPIO HOGAR SIN NECESIDAD DE RECURRIR A UN AUXILIAR POR LO QUE CIUDADANO O CIUDADANA PODRÁ DESCARGARLA APLICACIÓN DIRECTAMENTE EN UN DISPOSITIVO Y PROPORCIONAR SU APOYO DIRECTAMENTE AL ASPIRANTE DE SU PREFERENCIA. CABE SEÑALAR QUE ESTE ACUERDO FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, POR LO CUAL TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DE ESTA FUNCIONALIDAD, TAN ES ASÍ QUE TAMBIÉN SE LE NOTIFICÓ QUE ESTABA A SU DISPOSICIÓN EL MANUAL PARA “MI APOYO CIUDADANO” DERIVADO DE ESTA APLICACIÓN MÓVIL. FINALMENTE LA RESPUESTA DADA POR LA TERCERA AUTORIDAD LA UNIDAD TÉCNICA FISCALIZACIÓN DEL INE QUE A CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ, ES LA QUE DEFINE DE MAYOR FORMA ESTA RESPUESTA QUE DERIVA DEL CONSEJO GENERAL QUE ESTAMOS AHORITA DANDO A CONOCER, ES QUE ES UNA MODIFICACIÓN DE PLAZOS LO QUE DARÍA COMO CONSECUENCIA ES QUE SE TUVIERA QUE MOVER LAS FECHAS RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN, EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECampañas Y DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO Y EN CONSECUENCIA CON ESTE CAMBIO DE FECHAS NO HARÍA POSIBLE EL QUE OPERARAN EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE QUIENES ASPIREN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE YA QUE AL INICIAR SUS CAMPaÑAS SIN LA CERTEZA DE LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PUES NO ACEPTARÍAN EL ACTO DE REGISTRO O CANCELACIÓN DE SU CANDIDATURA ES POR ELLO QUE DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES DE LOS ACUERDOS DEL INE, ASÍ COMO DE LAS TRES RESPUESTAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INE SE REFUERZA LA POSTURA DEL CONSEJO GENERAL EN EL SENTIDO DE QUE NO ES PROCEDENTE REALIZAR ESTA



AMPLIACIÓN QUE SOLICITA LA ASPIRANTE A CANDIDATA, ES TODO Y CUANTO CONSEJERA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS POR SU INTERVENCIÓN, SOLICITA TAMBIÉN EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR CONSEJERO MAESTRO ABNER RONCES MEX, CONSEJERO TIENE EL USO DE LA VOZ.-----

MAESTRO ABNER RONCES MEX: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. BIEN COMPARTIENDO VARIOS DATOS QUE YA SE EXPUSIERON POR LA CONSEJERA CLARA, LA RESPUESTA QUE HOY SE PROPONE Y QUE SE GENERA ESTÁ RELACIONADO CON UNA CONSULTA REALIZADA POR LA CIUDADANA VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE RECABACIÓN DE APOYO CIUDADANO, ES DECIR, REUNIR EL PORCENTAJE DE MUESTRA DE APOYO QUE LA LEY ESTABLECE PARA PODER OBTENER ASÍ LA RESPECTIVA CANDIDATURA, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A 13, 140 FIRMAS DE APOYO CIUDADANO CONFORME AL PADRÓN ELECTORAL, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTE INSTITUTO DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES LOCALES Y LA ÚLTIMA REFORMA DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE ENTRE LAS QUE SE DISPUSO EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA ENERO DE 2021 REALIZÓ EL AJUSTE DE PLAZOS Y DE LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES PREVIAS A ESTA DECLARATORIA DE INICIO DE PROCESO, DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES QUE SE PRECISÓ LA PERIODICIDAD EN LAS QUE SE DEBÍAN REALIZARSE SE ENCONTRABA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, EN EL CASO PARTICULAR DE ASPIRANTES A LA GUBERNATURA SE ESTABLECIÓ QUE LA ACTIVIDAD PARA REUNIR EL APOYO CIUDADANO SERÍA DEL 4 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2021, ES DECIR, 40 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DETERMINACIÓN QUE NO IMPUGNADA POR LO QUE ADQUIERE FIRMEZA Y DEFINITIVIDAD, AHORA BIEN RECORDEMOS QUE MEDIANTE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO EL CONSEJO GENERAL DEL INE DETERMINÓ HOMOLOGAR LO QUE RESPECTA LOS PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO DE APOYO CIUDADANO POR MEDIO DE BLOQUES DE ENTIDADES



CORRESPONDIENDO CAMPECHE COMO FECHA DE CONCLUSIÓN PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO EL 12 DE FEBRERO POR LO TANTO LA FECHA DE CONCLUSIÓN ESTABLECIDA EN SU OPORTUNIDAD POR ESTE INSTITUTO RESULTÓ CONFORME CON LA ESTABLECIDA POR EL INE, POSTERIORMENTE EL 4 DE ENERO, EL INE APROBÓ MODIFICAR LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO CONSIDERANDO AQUELLAS ENTIDADES EN LAS QUE CON ANTELACIÓN A ESA FECHA AL 4 DE ENERO MEDIANTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, HOY YA SE HABÍA REALIZADO ALGUNA MODIFICACIÓN MEDIANTE LA AUTORIDAD LOCAL DEL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO SIN QUE CAMPECHE SE ENCONTRARA EN DICHO SUPUESTO AL NO EXISTIR UNA SOLICITUD O PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO. CABE DESTACAR QUE EN EL REFERIDO ACUERDO LA AUTORIDAD NACIONAL SEÑALÓ ADEMÁS QUE LA AMPLIACIÓN SE APROBÓ COMO MEDIDA ADICIONAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE DESCRIPCIÓN Y EL AUMENTO DE CASOS DE PERSONAS CONTAGIADAS POR COVID-19 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE 16 ENTIDADES EN LAS CUALES 13 SE ENCONTRABAN EN SEMÁFORO NARANJA Y TRES EN ROJO POR LO QUE SÓLO EN EL SUPUESTO DE ESTAS ENTIDADES PROCEDÍA AMPLIAR EL PLAZO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO JUNTO CON EL AJUSTE DE LAS FECHAS QUE TUVO QUE REALIZAR EL INE, AJUSTE DE LAS FECHAS FATALES CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE TIENE ENCOMENDADA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2021. DÍAS DESPUÉS, EL 6 DE ENERO, DOS DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL ACUERDO DEL QUE ACABO DE HABLAR, SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO POR PARTE DEL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD Y CONSIDERANDO QUE LA DETERMINACIÓN Y DECISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN CUESTIÓN SE REALIZÓ POR EL INE EN EL EJERCICIO DE SU FACULTAD EXCLUSIVA DE ATRACCIÓN ESTA INSTITUCIÓN CONSULTÓ A DICHA AUTORIDAD RESPECTO AL TRATAMIENTO QUE SE DEBÍA REALIZAR A LA PETICIÓN DEL ASPIRANTE PARA AMPLIAR O PRORROGAR LOS 40 DÍAS DE APOYO CIUDADANO, COMO RESPUESTA A DICHA CONSULTA EN EL ACUERDO QUE HOY SE TRATA, SE PLASMA LO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN DE



NORMATIVIDAD Y CONSULTA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INE, LA SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA REGISTRAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA DEL INE Y LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INE, EN LA QUE SE CONCLUYÓ QUE NO RESULTA VIABLE REALIZAR LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN EL ESTADO DE CAMPECHE POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, PRECISANDO TAMBIÉN QUE MEDIANTE ACUERDO DEL INE SE ESTABLECIERON LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN CONSIDERANDO REDUCCIONES A DIVERSOS PLAZOS PARA PODER HACER POSIBLE QUE EL 25 DE MARZO DE 2021, COMO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A HACER, SE CUENTE CON EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECampañas Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO LOS EFECTOS JURÍDICOS CONSECUENTES PARA EL INICIO DE LA ETAPA DE Campaña. EN ESE CONTEXTO Y RESPETUOSOS DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN EJERCIDA POR EL INE, ESTE CONSEJO GENERAL OTORGA RESPUESTA A LA CONSULTA DEL ASPIRANTE CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN LOS TÉRMINOS DERIVADO DE LA CONSULTA REALIZADA Y DE LA CONCLUSIÓN RECIBIDA DE NO SER VIABLE LA MODIFICACIÓN A LOS PLAZOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN CAMPECHE, ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTE.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS POR SU INTERVENCIÓN, ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN ESTE PUNTO? BIEN, NO TENEMOS OTRAS INTERVENCIONES CON LA VENIA DE TODOS USTEDES ME PERMITO INTERVENIR PARA TAMBIÉN REITERAR LO QUE HAN SEÑALADO MIS COMPAÑEROS CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORAL, RECORDEMOS QUE EL INE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EJERCIÓ SU FACULTAD DE ATRACCIÓN RESPECTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL, FIJÓ CUATRO BLOQUES, NOSOTROS, CAMPECHE, SE ENCONTRABA EN EL BLOQUE CUATRO, DE ACUERDO A ESTOS BLOQUES SE ESTABLECIERON DISTINTAS FECHAS PARA EL TÉRMINO DE VARIAS ACTIVIDADES, ENTRE ELLAS LA ACTIVIDAD DE CAPTACIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA, ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN LA EJERCIÓ EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUCIONALMENTE EL INE, TIENE ENCOMENDADAS, COMO SON POR MENCIONAR, LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN E INCLUSO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE LOS



DOCUMENTOS ELECTORALES, AL REALIZAR EL INE ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y EN CONJUNTO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DEL PASADO 29 DE MAYO DE 2020, ES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE UN CRONOGRAMA PERO AJUSTANDO LOS PLAZOS DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE NOS MANDATA LA LEY A LAS FECHAS ESTABLECIDAS COMO FECHAS LÍMITE POR ESTE ACUERDO EN DONDE EL INE EJERCIÓ SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, POR LO TANTO UNA VEZ QUE EL INE HA HECHO EJERCICIO DE ESTA FACULTAD Y QUE ES UNA FACULTAD, REITERO, QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN, POR ENDE, COMO INSTITUTO ELECTORAL NO PODEMOS EMITIR UN ACUERDO QUE VAYA EN CONTRAVENCIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO, MÁXIME CUANDO ESTO IMPACTARÍA DE MANERA DETERMINANTE EN FUNCIONES QUE EL PROPIO INE DESEMPEÑA DE MANERA ÚNICA, COMO PODEMOS MENCIONAR, LA FISCALIZACIÓN, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, AL RECIBIRSE ESTA CONSULTA PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ES QUE SE REALIZA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL UNA SOLICITUD DE CONSULTA A LAS DISTINTAS ETAPAS INVOLUCRADAS CON LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CAPTACIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA Y ES QUE RECIBIMOS LA RESPUESTA SIENDO LA QUE PROVIENE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA QUE SEÑALA QUE NO ES DARLE PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE ESTOS PERIODOS PRECISAMENTE PORQUE TODO ESTE DISEÑO QUE SE HA REALIZADO EN CUANTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA QUE EL INE PUEDA EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, PERDÓN, PUEDA EJERCER LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, OBVIAMENTE SE ESTARÍA MODIFICANDO, CON ESTO, MÁXIME QUE NO SE ESTABLECIERON CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PARA LA SOLICITUD DE DICHA AMPLIACIÓN, SIENDO TODO LO ANTERIOR ES QUE QUEDA A SU CONSIDERACIÓN ESTE ACUERDO MENCIONADO Y POR LO TANTO, SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA PODEMOS PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDO A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. CIUDADANAS CONSEJERAS Y CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE



SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO NO. CG/09/2021 CON LAS PRECISIONES SEÑALADAS POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO A LO QUE SE VA ADICIONAR EN EL CITADO PROYECTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO Y MANIFESTARLO EN VOZ ALTA AL MENCIONAR SU NOMBRE; MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: A FAVOR; MAESTRO JUAN CARLOS MENA ZAPATA: A FAVOR; MAESTRA FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS: A FAVOR; MAESTRO ABNER RONCES MEX: A FAVOR; MAESTRA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ: A FAVOR; LICENCIADO DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO: A FAVOR; LICENCIADA NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS: A FAVOR. CONSEJERA PRESIDENTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO ANTES MENCIONADO Y ME PERMITO INFORMAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ESTA FECHA.-----
MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA, SIENDO ENTONCES LAS 13 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA MARTES 26 DE ENERO DE 2021, SE CLAUSURA LA 6ª (SEXTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL AÑO EN CURSO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA Y POR SEGUIRNOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES QUE TENGAN UNA EXCELENTE TARDE.-----

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LA SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ
GONZÁLEZ.

MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ
CAMPOS.



CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES

MTRO. JUAN CARLOS MENA
ZAPATA.

MTRA. FÁTIMA GISSELLE
MEUNIER ROSAS.

MTRO. ABNER RONCES MEX.

MTRA. CLARA CONCEPCIÓN
CASTRO GÓMEZ

LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA
MOO.

LCDA. NADINE ABIGAIL MOGUEL
CEBALLOS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.